



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU­NICIPAL DE SANTA ANA

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
RAD. INT. JUZGADO:	47-707-40-89- 002-2018-00117-00.
DEMANDANTE:	ELIZABETH LÓPEZ GARCIA.
DEMANDADA:	ALDEMAR ANTONIO GARCÍAS ESCOBAR.
FECHA:	31 DE ENERO DE 2023.

Visto el informe secretarial y constatado por esta agencia judicial que la Reliquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, se le dio estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 446 y 110 del C.G.P y no fue objetada, esta Agencia Judicial le imparte su aprobación.

Reliquidación de Crédito aprobada hasta el 31 DE ENERO DE 2023, por un valor de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L. (\$28.860.000,00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.02
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, de 01 de febrero-2023

Rafael Alfonso Correa Castillo
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:
Nataly Paola Oyola Morelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00e68b16a9a805dc6f66aa6eb2633989f3d3469bfbfc3d651a4abc135f21f7**
Documento generado en 31/01/2023 06:29:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>